

# FICHA DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

RELLENE EN LETRAS MAYÚSC	ULAS
Nombre y apellido del aseso	or:
A DATOS DEL CLIENTE	
Particular	Empresa Granja agrícola
Nombre / Empresa:	
Dirección :	
Localidad:	Municipio:
Código postal:	Piso: No. parcela:
Teléfono:	Correo:
1. Instalación:  Deper  2. Material de la viga:	ndencia Vivienda Tierra
Mader	
3. Potencia de instalació	
	[KVVP] No. de modulos [uos.] Potencia unitaria del modulo[VVP]
B DIMENSIONES DEL TE	EJADO
n o'	la edificación:
The state of the s	x - Longitud
5. Método medición:	
Teléme	etro Manual Tejas Proyecto del edificio
Comentario  6. Posibles obstáculos en	sobre la medición:
Árboles	
	nado del obstáculo:  de todos los obstáculos)
	optimizadores necesarios:



U REVESTIMIE	IENTO DEL TEJADO		
	Fabricante del revestimiento del tejado:	»	
1 Tejas:	Cerámica Hormigón Esmaltada  Debido a las diferentes resistencias de las tejas se necesitan tejas de repuesto en la edificación.		
2 Chapa:	De acero Trapezoidal Dobladillo Plana	Ondulada	
3 Restante:	Tela asfáltica Cartón embreado Otros:		
4 Tejado plano:	e: Embreado+ hormigón Embreado+ vigas de madera Membrana		
4.1 REVESTIMIENTO DEL TEJADO			
Distancia entre vi	Distancia entre vigas Tamaño de las vigas incluir fotografía de las vigas		
a Evaluación de	le la calidad del tejado: : Buena Mala		
8 Año de instal	alación o de la última renovación de la superficie del tejado:		
7. Medidas			
	chapa grosor de la acero aluminio chapa:		
		n]	
	as capas del tejado (ej. cartón embreado, vigas de madera, hormigón, pollestireno, solado, lechada) y especifique el groso r.  [cm]		
	AND THE INDICATE AND THE AND		
	ÉCTRICA:		
1 Instalación e	existente:		
i. Motatacion e	Monofásica Trifásica		
	Worldiasica		
2. Ubicación	del inversor (+ fotografía)	100000000000000000000000000000000000000	
3. Sección de los	os cables de la instalación eléctrica de la edificación:	[n]	
Los datos nec	cesarios para la conexión de la instalación están en su factura:		
Proveedor de electricidad:	. Iberdrola EDP Naturgy Endesa Otras:		
Comprador de			
	ección del medidor (de la factura):	[A]	
	tor principal en el GG del cliente (del cuadro eléctrico principal del cliente):	[A]	
	versal del Punto de Suministro):	1.1	
4. Instalación			
	orrectao ausente puede dar lugara una mala selección de la protección eléctricaya un retraso en la instalación.		



Coriexion con el edificio.	Conexion a tierra Conector aereo Conmutación	
Grupo electrógeno:	Si No	
Interruptor de incendios:	Si No	
Perforación requerida:	Si, longitud No	
Inversor previsto:	Monofásico Trifásico Fabricante:	
No. CUPS:		
Potencia de instalación:	[kWp] Potencia de conexión:[kW] Potencia contratada:	[k <b>W</b> ]
El cliente fue informado	o de la necesidad de solicitar un aumento de la capacidad de conexión.	
Sin el aumento de capa	cidad, se detiene el proceso de conexión de la instalación a la red.	
Cargador de coche		
7 Kw		
11 Kw	octoocia Kup	
	potencia Kwp	
	potencia Kwh	
Transporte adicional pol	r dificultad de llegada al lugar	
Excavadora		
U		
5. Alcance de los servicio	os adicionales de pago:	
5.1 Excavación a		
Longitud de la excava	ación:[m] Longitud del cable:[m]	
Hasta 20 m Más de 20 m	- € neto por 1 m de excavación + € neto por 1 m de cable. - € neto por 1 m de excavación	
52 Polipasto de	pago adicional:	
U	Hasta 4 kWp - € neto por 1 día	
U	Desde 4 kWp hasta 8 kWp − € neto por 2 dias	
	Más de 8 kWp – Precio individual	
En caso de mal esta	ado del techo o de dificultades de instalación, el importe puede variar.	
5.3 Andamio adi	cional -Precio individual	
L●s andamios se util	izan cuando no es posible utilizar un polipasto.	
5.4 Modificación	de la instalación eléctrica de la edificación – Precio individual	
6.Estimación de los serv	vicios adicionales de pago:[€ neto]	
	servicios adicionales pagados se verificará durante el montaje de la instalación fotovoltaica en funci trabaios en la instalación	on del



# E CROQUIS DE UBICACIÓN

Disposición preferente de los módulos en el tejado y observaciones adicionales sobre la ubicación del proyecto de importancia clave para la ejecución del montaje, ej. descripción de la calidad de la superficie del tejado, descripción de posibles dificultades de montaje, etc.

,	D 4			
1.	Dat	os de entrega de los componentes de la instalación FV:		
	¿Ha	y algún obstáculo para acceder a la propiedad?	SI	NO
	¿Es	á pavimentada la carretera de acceso?	SI	NO
	¿Es	tá pavimentado el accesoa la zona de almacenamiento?	SI	NO
	Indi	que dónde almacenar la mercancía hasta su instalación		
		ha informado al cliente de la necesidad de la necesidad de preparar una zona almacenamiento de material?	SI	NO
		ha informado al cliente de la necesidad de almacenar el inversor, los optimizadores s cajas de seguridad en un lugar seco?	SI	NO
2.	Fot	ografías necesarias:		
		Silueta del edificio		
		Lugar previsto para la instalación FV		
		Alrededores del edificio		
		Fotografía de la ladera sur		
		Fotografía de la ladera este		
		Fotografía de la ladera oeste		
		Fotografía del lateral del edificio (para determinar el ángulo de inclinación)		
		Todos los obstáculos (ventanas, chimeneas, ganchos, árboles, etc.)		
		Captura de pantalla del mapa marcado para la instalación FV (geoportal, google maps)		
		Fotografía de la ubicación prevista del inversor		
		Fotografía del lugar de instalación previsto (centralita/ enchufes trifásicos)		
	Por	favor, facilite un plano del tejadoy documentación fotográfica detallada del edificio		
	Ane	exos: Diseño del techo Visualización Factura		
	y del	ento el tratamiento de los datos personales contenidos en esta declaración de acuerdo con el Reglamento (UE) 20 Consejo, de 27.04.2016, relativo a la protección de las personasistas en lo que respecta al tratamiento de datos pers datos para la correcta ejecución del proyecto de instalación fotovoltaica.		
		rmo que soy consciente de que la calidad de la instalación fotovoltaica seleccionada y diseñada depende de la ex orcionado en este documento.	xactitud de los dato	os que he
Ciu	dad:	Fecha:		
		Firma legible del cliente Firma legible del c	ontratista	



F REFERENCIA CATASTRAL



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA

En	, a	_ de	de	
	CONTRATO DI	E SERVIC	IOS	

## Datos de la empresa:

Don. Ayoub Maimouni Maimouni, mayor de edad, vecino de Guía de Isora, con domicilio a efectos del presente contrato en ja

ENER	GY SOLUTION, SL., con CIF: B67908483, inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, Tomo 3773, Folio 119, Ho
TF-67	355, y con domicilio en Calle Alcala 54, 4 izq, 28014, Madrid (en adelante, "ENERGY SOLUTION").
Dato	s del cliente:
Noml	bre y Apellidos / Razón Social:
Direc CIF /	ción:Teléfono: Correo electrónico:
	ando en su propio nombre y representación o, actuando en su nombre y representación, el representante: 
sufici	entes para suscribir el presente contrato en nombre del Cliente (en adelante, el "Cliente").
Amba efect	as partes, según intervienen, se declaran con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y a tal co,
	EXPONEN
I. Que	e ENERGY SOLUTION se dedica, entre otras actividades, a la instalación de equipos de energía solar fotovoltaica.  Que el Cliente es propietario del inmueble sito en
	ica de conexión a red para su Inmueble (en adelante la, " <b>Instalación Solar</b> ").
III.	Que ENERGY SOLUTION ofrece al Cliente los servicios descritos en el presente contrato en base a las condiciones particulares presentadas y anexadas al mismo, cuyo precio será de€, IVA no incluido (en adelante, el " <b>Precio</b> "). El Cliente declara conocer y aceptar las condiciones particulares, haber sido informado de las mismas y haber recibido los anexos correspondientes al presente contrato y que forman parte del mismo, así como de las Condiciones Generales referidas a continuación y que acepta.
IV.	Forma de pago:
	_ El pago del precio será satisfecho integramente por el Cliente conforme a las condiciones generales expuestas a continuación y mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria o tarjeta de crédito.
	El pago del precio será satisfecho parcialmente por el Cliente, por importe de, conforme a las condiciones generales expuestas a continuación y mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria o tarjeta de crédito, y lo restante será satisfecho mediante la financiación prestada por
	El pago del Precio será satisfecho mediante la financiación prestada por
	En caso de que el Cliente opte por financiar, integra o parcialmente, el Precio, la financiación se articulará en un contrato independiente entre el Cliente y dicha entidad financiera, quedando ENERGY SOLUTION al margen de dicho contrato. En



cualquier caso, i) el Cliente tiene derecho a adquirir la Instalación sin financiación y ii) el Cliente tiene derecho a recibir toda la información necesaria para la contratación del préstamo de la entidad bancaria. Al aceptar esta forma de pago, el Cliente consiente expresamente que sus datos identificativos y los datos esenciales del contrato sean facilitados a la entidad bancaria y tratados por ésta para la tramitación y concesión de financiación de conformidad con lo recogido el presente contrato y sus anexos.

V. Que el Cliente, si tuviera la condición de consumidor, tiene derecho a desistir de este contrato si hubiera sido formalizado a distancia o fuera de los establecimientos de ENERGY SOLUTION según se indica en las Condiciones Generales que se establecen a continuación y, en todo caso, en el plazo de 14 días desde la firma del presente contrato o, si el consumidor no dispusiera del proyecto de instalación en la firma, al inicio de la ejecución del contrato, esto es, a la finalización de la Fase I y el pago de la Fase II. Una vez ejercido el derecho de desistimiento por medio del modelo de desistimiento al que el cliente podrá acceder a través del siguiente link: https://lsplenergy.es/wp-content/uploads/2022/11/Modelo-ejercicio-derecho-de-desistimiento-Energy-Solution.pdf , ENERGY SOLUTION devolverá el Precio al Cliente en el plazo de 14 días naturales tras el ejercicio del derecho. Asimismo, el Cliente con consideración de consumidor:

\_\_ Solicita que la prestación del servicio se inicie durante el plazo de desistimiento referido. El Cliente podrá ejercer el derecho de desistimiento en el plazo indicado pero deberá hacerse cargo de los costes en que haya podido incurrir ENERGY SOLUTION hasta el ejercicio del derecho de desistimiento en caso de que los servicios de instalación se hayan iniciado y no se hayan completado para entonces, así como de los costes de desinstalación y devolución de la Instalación Solar a ENERGY SOLUTION y de aquellos materiales que hayan sido instalados o depositados en el Inmueble del Cliente para la ejecución de los servicios. Si los servicios se completan antes de que hubiese transcurrido el plazo de desistimiento, no podrá ejercerse este derecho.

VI. Que los datos personales serán tratados por LSPL ENERGY SOLUTION, SL en calidad de Responsable del Tratamiento, para el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y gestión de la relación contractual, prevención del fraude, realización de perfiles basados en información facilitada por el Cliente y/o derivada de la prestación del servicio por parte de ENERGY SOLUTION, así como envío de comunicaciones comerciales, relativas a productos y servicios relacionados con instalaciones solares, el consumo de energía, mantenimiento de instalaciones y equipamiento, y que podrán ser personalizadas en base a su perfil de Cliente, según se informa en las Condiciones Generales, pudiendo oponerse en cualquier momento al envío de comunicaciones comerciales.

Adicionalmente, el Cliente presta su consentimiento explícito para los tratamientos de datos personales recogidos a continuación. Sin perjuicio de los consentimientos prestados, el Cliente podrá ejercitar, en todo momento, sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, a través de cualquiera de las vías indicadas en las Condiciones Generales:

\_ Consiento el tratamiento de mis datos personales una vez finalizada la relación contractual, para la realización de comunicaciones comerciales adaptadas a mi perfil de productos y servicios relativos al aprovechamiento de energía fotovoltaica y eficiencia energética. Asimismo, consiento los mencionados tratamientos durante la vigencia y tras la finalización del contrato, sobre productos y servicios no energéticos, tanto de ENERGY SOLUTION como de terceros.

\_\_Consiento el tratamiento de mis datos personales para la elaboración de mi perfil comercial con información proveniente de bases de datos de terceros, para la adopción, por parte de ENERGY SOLUTION, de decisiones automatizadas con la finalidad de enviar propuestas comerciales personalizadas, así como para permitir, o no, la contratación de determinados servicios.

Consiento la cesión de mis datos personales y aquellos datos que se deriven de este Contrato a empresas colaboradoras de ENERGY SOLUTION con la finalidad de que puedan remitirme comunicaciones comerciales y/o promocionales, incluso por medios electrónicos, así como con la finalidad de que puedan realizarme un asesoramiento energético.

VII. Por tal motivo, las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**Contrato**") que firman a continuación,

Fdo. Don. Ayoub Maimouni Maimouni LSPL Energy Solution, SL

Fdo. D./Dña. // Razón social \_\_\_\_\_ El Cliente o su representante Apoderado

Todo ello, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS Y CONDICIONES GENERALES.



## **CONDICIONES GENERALES**

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de ENERGY SOLUTION consiste el diseño, suministro, montaje, instalación y entrega de la Instalación Solar que se describe en los anexos del presente contrato, con estricta observancia a la auditoría realizada en la Fase I que se describe a continuación, en la ubicación indicada por el Cliente en el presente Contrato.

#### SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios recogidos en la anterior cláusula se llevarán a efecto en las siguientes fases:

#### Fase I – Estudio de viabilidad y diseño del proyecto

En esta fase, ENERGY SOLUTION valorará la viabilidad del proyecto del Cliente en virtud de los siguientes servicios:

- i. Auditoria sobre la viabilidad de la Instalación Solar en el Inmueble:
- Si ENERGY SOLUTION entiende la viabilidad de la instalación, diseño conceptual del proyecto de una instalación fotovoltaica en el Inmueble; y,
- Análisis sobre la documentación necesaria para la autorización de la Instalación Solar ante las autoridades competentes.

Los honorarios de la Fase I corresponderán al 10% del total del presupuesto referido en el EXPONEN III y deberán ser abonados a ENERGY SOLUTION con carácter previo al inicio de esta fase. Tras el pago del Cliente, ENERGY SO-LUTION dispondrá de 14 dias laborables para realizar la ejecución de los servicios de la Fase I.

En el supuesto de que, tras la valoración de la viabilidad del proyecto, a juicio de ENERGY SOLUTION, se detecte una imposibilidad técnica de ejecución del mismo en el Immueble, ENERGY SOLUTION podrá resolver el presente Contrato con la devolución de las cuantías entregadas hasta el momento por el Cliente. En el supuesto de que, tras el estudio de viabilidad y diseño del proyecto, ENERGY SOLUTION entienda que puede ejecutar el mismo, se procederá a la Fase II.

## II. Fase II - Instalación y puesta en marcha:

Durante la Fase II, será responsabilidad de ENERGY SO-LUTION el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de la Instalación Solar detallada en los anexos al presente contrato, teniendo en cuenta el diseño conceptual realizado en la Fase I. No obstante, para proceder con la ejecución de la Fase II, el Cliente deberá satisfacer previamente el pago restante del importe presupuestado en el EXPONEN III del presente Contrato. En caso de retraso en el pago, el Cliente deberá pagar intereses de demora de conformidad con la legislación aplicable. ENERGY SOLUTION podrá llevar a cabo una comprobación del crédito del Cliente, quedando la oferta supeditada a la aprobación del mismo. ENERGY SOLUTION podrá solicitar al Cliente que abone por adelantado la instalación o que proporcione garantias suficientes del pago integro antes del inicio de la Fase II.

ENERGY SOLUTION se compromete a que la Instalación Solar cumpla con la ley aplicable y las buenas prácticas del mercado, de conformidad al conocimiento y experiencia de ENERGY SOLUTION (know-how). Asimismo, ENERGY SOLUTION seguirá las recomendaciones de los fabricantes de los componentes de la Instalación Solar, según las especificaciones indicadas en las fichas de catálogo de cada componente.

Durante la ejecución de la Fase II, se podrán producir cambios en los materiales y equipos previstos para la Instalación Solar si fuese necesario por motivos de la cadena de suministro, falta de disponibilidad o falta de idoneidad del equipo sugerido inicialmente. Asimismo, las condiciones del terreno o del Inmueble podrán afectar a la ejecución de los servicios de la Fase II y, en virtud de estos, suponer un incremento de los costes. En estos casos, ENERGY SOLUTION notificará al Cliente de las modificaciones que deban realizarse para poder llevar a efecto la instalación (por ejemplo: cambios en los paneles solares o inversores previstos para la instalación, realización de obras no contempladas en el proyecto inicial, etc.) así

como, en su caso, el incremento de los precios, dado que, en última instancia, deberá ser el Cliente quien autorice dichas modificaciones sufragando el propio Cliente estos costes adicionales que deberán ser facturados por ENER-GY SOLUTION. En caso de que el Cliente no autorice las modificaciones propuestas dentro del plazo de 15 días naturales tras la notificación por parte de ENERGY SO-LUTION, el Contrato quedará resuelto debiendo ENERGY SOLUTION devolver las cuantías abonadas por el Cliente y, por su parte, el Cliente deberá soportar los costes directos de la devolución de los bienes objeto del presente Contrato, en un plazo máximo de 14 días desde la resolución, conforme a las condiciones expuestas en la CLÁUSULA OCTAVA, punto "ii. Modificaciones contractuales". Ambas partes aceptan la posibilidad de instalación de los módulos de mayor potencia que los especificados en el contrato, lo que no va a ser considerado un error ni defecto de la instalación. Ambas partes aceptan la posibilidad de instalación de los módulos hasta en un 5 % menos de potencia que la especificada en el contrato, lo que no va a ser considerado un error ni defecto de la instalación.

La entrega de la Instalación Solar (en adelante, la "Entrega"), se entenderá cumplida tras la instalación de todos los equipos y la comprobación del correcto funcionamiento de éstos. El Cliente será responsable de asegurar que la red eléctrica de sus instalaciones funcione en el momento de la Entrega. Una vez realizada la Entrega de la Instalación Solar, ambas partes firmarán un "Acta de Entrega y Puesta en Marcha". A su vez, ENERGY SOLUTION proporcionará al Cliente la documentación de la Instalación Solar en formato electrónico, incluyendo en la misma las fichas técnicas de los productos y los manuales de usuario.

La puesta en marcha de la Instalación Solar, incluida la puesta en servicio de la producción de energia, se realiza tras la aprobación por parte de las autoridades locales, así como por el propietario de la red local. En algunos casos, no se podrá efectuar la puesta en marcha en el momento de la Entrega debido a exigencias de las autoridades locales o de los propietarios de la red. Algunos propietarios de redes requieren que el contador eléctrico del Cliente se cambie antes de la puesta en marcha de la Instalación Solar. ENERGY SOLUTION no se responsabiliza de los retrasos en la producción de energía de la Instalación Solar causados por el cambio del contador eléctrico por parte del propietario de la red.

Por los motivos expuestos, en ocasiones la puesta en marcha de la Instalación Solar se podrá completar después de que ENERGY SOLUTION haya realizado la Entrega y emitido su factura, en cuyo caso, la factura deberá pagarse integramente en la fecha de pago establecida, sin perjuicio de que la puesta en marcha se produzca con posterioridad. Finalizada la instalación por nuestra parte si el cliente requiere una auditoria por cualquier incidente provocado por una causa ajena a nuestra empresa, las auditorias se cobran a 150 euros.

# TERCERA.- INICIO, DURACIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la firma y finalizará tras la Entrega de la Instalación Solar, una vez ejecutada la Fase II, sin perjuicio de que, posteriormente, ENERGY SOLUTION pueda ayudar al Cliente con la tramitación de los permisos y aprobaciones de las diferentes autoridades en relación a la Instalación Solar, en los términos que se expondrán más adelante.

En relación a la duración del Contrato, ENERGY SOLUTION fija un plazo de 14 días laborables, tras el abono del 10% del importe presupuestado, para realizar la Fase I descrita anteriormente. Tras ello, ENERGY SOLUTION facilitará al Cliente un plazo estimado para llevar a cabo la ejecución de la Fase II y, por ende, de duración del Contrato a partir de que el Cliente abone la totalidad del importe presupuestado.

La fecha de instalación podrá modificarse, entre otras cosas, por cuestiones relacionadas con el calendario de las aprobaciones regulatorias o limitaciones de la cadena de suministro. No obstante lo anterior, a título ilustrativo, la instalación de los paneles solares e inversores suele requerir unos 2-5 dias de trabajo, en función del tamaño del proyecto. Algunas instalaciones pueden requerir más

tiempo. Sin embargo, el proceso completo, incluyendo las aprobaciones regulatorias y/o de servicios públicos y los trabajos eléctricos, suele durar unas 12-16 semanas. La duración de la instalación variará en función de la temporada, las condiciones climatológicas, el tamaño del sistema y otras condiciones locales. Además, en el supuesto de que el inversor de red no funcione correctamente, será preciso aguardar el tiempo necesario para proceder a la fabricación del inversor correcto o en su caso hasta que se modernice la red por parte de la compañía eléctrica. De esta forma, ENERGY SOLUTION en ningún caso será responsable de los tiempos de instalación superiores a los previstos.

Con ello, la eficacia del Contrato se condiciona a:

- (I) El resultado de la auditoria de ENERGY SO-LUTION (Fase I), que se reserva el derecho de aceptar o rechazar la ejecución definitiva del contrato en función del resultado de dicho análisis.
- (II) Los datos efectivos del Inmueble, suministro y ubicación, si no se ajustan a los declarados por el Cliente a la hora de contratar.
- (III) El cumplimiento, por parte del Inmueble y de la ubicación, de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de los servicios (por ejemplo: que la cubierta o los terrenos donde se va a anclar la instalación solar sean estructuralmente adecuados para tal fin).
- (IV) El abono del importe integro estipulado en el presente Contrato para la prestación de los servicios por parte de ENERGY SOLUTION;
- (V) En caso de financiación del precio a pagar por el Cliente, a que la entidad bancaria confirme dicha financiación y que el Cliente no desista en plazo de la misma.

#### **CUARTA.- ACCESO AL INMUEBLE**

El Cliente facilitará el acceso al Inmueble al personal enviado por ENERGY SOLUTION y a sus colaboradores o sus subcontratistas (instaladores, electricistas y otros subcontratistas) con el fin de posibilitar la prestación de los servicios. El Cliente se asegurará de que ENERGY SOLUTION y sus subcontratistas tengan acceso sin obstáculos al Inmueble del Cliente con el fin de montar la Instalación Solar.

ENERGY SOLUTION y sus subcontratistas tendránacceso sin obstáculos a las instalaciones de agua, electricidad y sanitarias del Inmueble con el fin de realizar el montaje de la Instalación Solar. Para ello, entre otras cuestiones, el Cliente deberá retirar cualquier obstáculo eliminable y proporcionar las medidas de limpieza de nieve y similares que sean necesarias para permitir el acceso al Inmueble y el rendimiento de la instalación. Asimismo, no debe haber obstáculos que limiten o compliquen el acceso fácil al techo, como pérgolas, jardines de invierno o cualquier otro elemento. El aumento de los costes como consecuencia de las limitaciones de acceso al Inmueble, a la electricidad o al agua se facturará integramente al Cliente.

En el supuesto de que fuera denegado el acceso, se le comunicará al Cliente, quien deberá facilitar dicho acceso en un plazo màximo de 10 dias naturales contados desde la recepción de dicha comunicación. Si, no obstante la comunicación anterior, le fuera impedido el paso o no le fuera posible el acceso, ENERGY SOLUTION no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de dicha circunstancia, podrá resolver el presente Contrato y el Cliente se hará cargo de los costes incurridos hasta la fecha y los costes de retirada de la Instalación Solar.

## QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.

La Instalación Solar así como todos los productos adicionales instalados por ENERGY SOLUTION necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, en caso de contratarse, pasarán a ser propiedad del Cliente (i) una vez la instalación haya sido Entregada y, siempre, (ii) tras el pago a ENERGY SOLUTION del precio establecido. Hasta el momento en que se transfiera, en su caso, la propiedad al Cliente, éste deberá mantener los equipos libres y exentos de todo tipo de gravámenes y cargas, así como en buenas condiciones de conservación y seguridad.



#### SEXTA.- AUTORIZACIONES.

Al efecto de poder ejecutar los servicios y la puesta en marcha de los equipos contratados, el Cliente autoriza a ENERGY SOLUTION a realizar en su nombre las gestiones necesarias. En concreto, el Cliente autoriza expresamente a ENERGY SOLUTION:

- (I) A actuar como su representante frente a los organismos competentes para otorgar las licencias y permisos necesarios para la ejecución y puesta en marcha de los equipos contratados, y, en su caso, proceder a la inscripción de la instalación fotovoltaica en el Registro Administrativo de Autoconsumo;
  (II) A que ENERGY SOLUTION actúe como su
- (II) A que ENERGY SOLUTION actúe como su representante frente al distribuidor o proveedores necesarios para todas las gestiones necesarias para el objeto del presente Contrato.

# SÉPTIMA.- PERMISOS, APROBACIONES, SUBVENCIONES, TASAS, IMPUESTOS, AVALES, ETC.

ENERGY SOLUTION no se responsabiliza de los procesos de obtención de permisos en nombre del Cliente. Será responsabilidad del Cliente la obtención de los permisos y aprobaciones necesarias de las autoridades pertinentes para la puesta en marcha de la Instalación Solar y, siempre, con carácter previo a la misma. Para ello, ENERGY SOLUTION podrá ayudar al Cliente para su efectiva consecución

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del Cliente la verificación pertinente de las restricciones o limitaciones derivadas del Plan General de Ordenación Urbana, ordenanzas municipales, patrimonio histórico, y cualesquiera otras restricciones nacionales o locales que puedan ser aplicables en esta materia y en el ámbito del presente Contrato. Dichas aprobaciones también pueden incluir permisos de construcción de la ciudad o el municipio, suministro eléctrico y acuerdos de conexión con el propietario de la red local, y, en su caso y de estar permitido, acuerdos de compraventa de excedentes de electricidad con el suministrador de electricidad del Cliente.

ENERGY SOLUTION no será responsable de tramitar o conseguir aquellas subvenciones a las que pudiera acceder el Cliente en virtud del presente Contrato. De igual forma, ENERGY SOLUTION podrá, a su discreción, entregar al Cliente la información y documentación tendente a la consecución de la subvención concreta y ayudarle durante el proceso.

Tampoco será responsable de la inspección inicial y periódica del organismo de control autorizado (OCA), de las modificaciones en el armario de contadores definidas por la compañía eléctrica a la solicitud de conexión a red, de las reformas en centros de transformación o líneas de MT/BT, etc. No obstante, ENERGY SOLUTION informará al Cliente durante la ejecución de la Fase I en caso de que alguno de estos requisitos sea necesario para el proyecto. Por último, será de cuenta del Cliente el importe de la tasa de licencia de obras y el Impuesto sobre Construciones, Instalaciones y Obras (ICIO), así como los permisos, tasas, impuestos, avales, etc., que le sea de aplicación y de los derechos de acometida, en su caso.

De esta forma, ENERGY SOLUTION se reserva el derecho a proporcionar información y asistencia al Cliente a su entera discreción para, en su caso, ayudarle en el proceso de obtención de licencias, autorizaciones permisos o subvenciones.

# OCTAVA.- CONDICIONES, MODIFICACIONES, TERMINACIÓN Y CESIÓN O SUBROGACIÓN DEL CONTRATO.

## i. Condiciones contractuales previas.

El Precio de la Instalación Solar se basa en la información facilitada por el Cliente a ENERGY SOLUTION, quien confirma que la información proporcionada es correcta (incluyendo, a título de ejemplo, la información sobre el estado físico del tejado, el material del tejado, la red eléctrica y el armario eléctrico) y que deberá facilitar toda la información relevante necesaria para el montaie.

Si la información proporcionada fuese incorrecta o engañosa, ENERGY SOLUTION tendrá derecho a ajustar los precios y las tasas aplicables en consecuencia, que deberán ser satisfechas por el Cliente, o a suspender el proyecto sin asumir responsabilidad alguna con el Cliente. En caso de que el Cliente no autorice el ajuste de los precios referidos dentro del plazo de 15 dias naturales tras la notificación por parte de ENERGY SOLUTION, o si ENERGY SOLUTION decidiera suspender el Contrato, este quedará resuelto debiendo ENERGY SOLUTION devolver las cuantias abonadas por el Cliente y, por su parte, el Cliente deberá soportar los costes directos de la devolución de los bienes objeto del presente Contrato, en un plazo máximo de 14 dias desde la resolución, conforme al punto "ii. Modificaciones contractuales" de la presente cláusula.

Por información deficiente se entiende, entre otras cuestiones, la información incorrecta o engañosa relativa a las condiciones técnicas del Inmueble del Cliente. De este modo, el Precio presupuestado y el presente Contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones que el Cliente declara que se cumplen:

- El Inmueble en el que se va a montar la instalación Solar está preparado para ello y disponible para la instalación. El Cliente acepta que la fecha estimada de instalación podría retrasarse por los motivos descritos en el presente Contrato.
- ii. El inversor se instalará y conectará a la corriente eléctrica en el mismo Inmueble que la Instalación Solar, en la misma habitación que el armario eléctrico o el circuito eléctrico o en una adyacente a ésta, con una longitud de cable máxima de 10 metros.
- El precio no incluye los cables ocultos, ni en el interior ni en el exterior.
- iv. Salvo que se indique lo contrario, el precio no incluye el uso de optimizadores.
- v. Solo se utilizarán los tubos de cable existentes si resulta conveniente y adecuado para los equipos empleados en el proyecto.
- vi. La red pública y la del Inmueble cumplen con los requisitos regulatorios vigentes, están debidamente registrados y tienen suficiente capacidad y calidad para poder conectar la Instalación Solar sin necesidad de mejoras o ajustes adicionales.
- vii. El cuadro eléctrico cumple con los requisitos regulatorios vigentes y tiene suficiente espacio.
- viii. El fusible principal, el circuito eléctrico y el subcircuito tienen suficiente dimensión.
- ix. La instalación se lleva a cabo en el mismo Inmueble en el que se encuentra el cuadro eléctrico. En aquellos casos en los que la instalación se realice en un edificio distinto, se podrá incurrir en costes adicionales debido a la necesidad de cableado adicional y/o de un subcircuito.
- El tejado está en condiciones adecuadas e impermeables, tiene una estructura sólida apta para montar y asegurar los paneles solares. En caso de que el tejado o la propiedad estén en condiciones que no permitan montar la Instalación Solar de manera segura sin reparaciones importantes o trabajo estructural, ENERGY SO-LUTION tiene derecho a suspender el proyecto sin asumir responsabilidad alguna y a cobrar al Cliente cualquier gasto en el que haya incurrido.
- El tejado no es de pizarra ni con vegetación. Se podrán ofrecer y presupuestar la instalación en tejados de pizarra o con vegetación, si estuvieran disponibles.
- xii. Los techos especiales se cobrarán por separado. No se realizarán instalaciones en tejados con materiales que contengan amianto. ENERGY SOLUTION se reserva el derecho de cancelar y suspender proyectos, sin asumir coste alguno, en tejados en los que haya amianto en los materiales.
- xiii. Las instalaciones con paneles con incrustaciones, de ofrecerse, se cobrarán por separado y el precio incluirá la retirada de las tejas y otros techos en la zona designada para los paneles. En caso de instalación en un techo nuevo, éste deberá contar con listones ya instalados y montados.
- xiv. Los techos especiales, como aquellos con materiales que contengan amianto, se cobrarán por separado. ENERGY SOLUTION se reserva el derecho de caricelar y suspender proyectos, sin asumir coste alguno, en tejados en los que haya amianto en los materiales.

#### Modificaciones contractuales.

Con carácter general y sin tener en cuenta las excepciones referidas con anterioridad, ENERGY SOLUTION sólo podrá modificar las condiciones del Contrato previa aceptación por el Cliente. Para ello, ENERGY SOLUTION comunicará por escrito dichas modificaciones al Cliente a fin de que éste, si no está de acuerdo, comunique en el plazo de 15 dias naturales y por escrito, su voluntad de resolver el Contrato. Las nuevas condiciones se entenderán tácitamente aceptadas si el Cliente no manifiesta su rechazo en el plazo de 15 dias naturales a contar desde que disponga de aquella información.

En caso de que el Cliente se niegue a asumir las modificaciones contractuales propuestas, o si ENERGY SOLUTION no obtuviese respuesta por parte del Cliente, el Contrato se entenderá resuelto debiendo ENERGY SOLUTION devolver el Precio abonado por el Cliente hasta aquel momento y, por su parte, debiendo el Cliente soportar los costes directos de la devolución de los bienes objeto del presente Contrato, en un plazo máximo de 14 días desde la resolución del mismo, siendo responsable directo de la disminución del valor que estos que estos pudieran haber sufrido en su naturaleza, sus características o su funcionamiento, así como asumiendo los costes en los que haya podido incurrir ENERGY SOLUTION hasta ese momento.

Asimismo, durante la ejecución de la Fase Il podrán producirse ajustes de tamaño (por ejemplo, número de paneles), colocación de los paneles y configuración (por ejemplo, cambio del tipo de panel, incorporación de optimizadores en uno o más paneles, cambio del tipo de inversor) si las circunstancias especiales del techo requieren una reducción del área cubierta por los paneles solares o para conseguir el rendimiento deseado. También se podrán producir cambios en el material y en el equipo previstos para la instalación si es necesario para adaptarse a las modificaciones in situ de la misma. El Cliente accepta que tales cambios no deben ser considerados como un defecto o una entrega errónea.

En el supuesto de que la normativa aplicable sufriera modificaciones con posterioridad a la firma del presente Contrato que obligasen a modificar los trabajos de diseño, construcción o puesta en funcionamiento de las instalaciones, ENERGY SOLUTION estará obligado a realizar dichos ajustes de manera que éstos se adapten a la nueva normativa, siempre que las partes hayan acordado la consecuente variación de precio y plazo y demás circunstancias que, en su caso, procedan por la realización de los ajustes.

## iii. Terminación del Contrato.

Los servicios contratados pueden finalizar por mutuo acuerdo de las partes. También finalizarán en cualquier momento por denuncia de una de las partes por impago, incumplimiento de obligaciones, por no adecuación técnica o legal de las instalaciones del Cliente, o por cualquier otra causa prevista contractual o legalmente. Las notificaciones de resolución de contrato se remitirán con una antelación mínima de 15 dias naturales respecto de la fecha prevista de resolución. Una vez terminado el Contrato, el Cliente deberá abonar los servicios prestados pendientes de facturar o, en caso de que haya que retirar la instalación y el motivo no sea culpa de ENERGY SOLUTION, el Cliente deberá sufragar los costes de la retirada de la Instalación Solar.

También podrá finalizar por los siguientes motivos de resolución contractual sin que el Cliente tenga derecho a indemnización de ningún tipo:

- i. Si el Cliente, dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, no ha proporcionado la información necesaria a ENERGY SOLUTION para que la misma se lleve a cabo. En este caso, ENERGY SOLUTION podrá facturar al Cliente una tarifa de resolución del 5% del precio de instalación contratado.
- ii. Si la instalación no puede completarse debido a circunstancias que escapen del control de ENERGY SOLUTION, tales como la falta de aprobación por parte de las autoridades locales o cambios en los requisitos reglamentarios nacionales.
- iii. Si la instalación no puede realizarse en un plazo razonable, debido a retrasos causados por el Cliente o por terceros contratados por el Cliente como, por ejemplo, si el Inmueble no está listo, no hay electri-



- cidad en el emplazamiento, etc.
- iv. En caso de información errónea proporcionada por el Cliente a ENERGY SOLUTION, en cuyo caso el Cliente correrá con los gastos de cualquier trabajo que se haya completado y que no pueda ser revertido.
- Debido a condiciones locales que compliquen significativamente la instalación o que puedan resultar en un aumento significativo de los costes.
- Vi. ENERGY SOLUTION puede, en cualquier momento, retrasar o cancelar el acuerdo sin cargo alguno para ENERGY SOLUTION debido a restricciones de la cadena de suministro.

El presente Contrato engloba de forma conjunta todas las prestaciones contratadas, no procediendo la resolución parcial del mismo.

#### Cesión o subrogación del Contrato.

El Cliente podrá ceder el presente Contrato a un tercero de análogas características siempre que: (I) esté al corriente de los pagos, (II) lo comunique a ENERGY SOLUTION y (III) la cesión sea expresamente consentida por ENERGY SOLUTION.

Por su parte, ENERGY SOLUTION, previa comunicación al Cliente, podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente a cualquier sociedad del Grupo ENERGY SOLUTION.

## NOVENA.- FACTURACIÓN Y COBRO.

#### i. Sin financiación bancaria:

ENERGY SOLUTION facturará el coste de la instalación, venta y puesta en marcha de los equipos contratados de conformidad con lo previsto en el presente contrato:

- Fase I: El Cliente abonará el precio convenido mediante transferencia bancaria en la cuenta número: ES81 1583 0001 1093 4047 6659 en el plazo máximo de 1 dia laborable desde la firma del pre- sente Contra to.
- ii. Fase II: El Cliente abonara el precio convenido mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria referido en el punto "i" de la presente cláusula, o mediante tarjeta de crédito, cumpliendo los siguientes hitos de pago:
- El 40% del total de la Fase II con carácter previo al envio del material a la vivienda del Cliente.
- El 60% del total de la Fase II, como máximo, un día antes del inicio de los trabajos de montaje de la Instalación Solar.
- En caso de que la vivienda del Cliente se encuentre localizada en un radio de hasta 165 km de Madrid Capital, el envio de material y la instalación se realizarán el mismo día, posterior al pago del 100% del total de la Fase II.

Las facturas se enviarán a la dirección (física o de correo electrónico) facilitada por el Cliente.

En caso de resolverse el Contrato y siendo procedente el reintegro del pago/s realizado/s por el Cliente, éste autoriza a ENERGY SOLUTION a que la devolución se realice utilizando los mismos medios que los empleados para el pago.

En caso de retrasos o errores en la facturación, se emitirán las correspondientes facturas de abono o cargo. Los retrasos o errores no eximen al Cliente de su obligación de pago. Asimísmo, si el Cliente no estuviera al corriente en el pago, ENERGY SOLUTION no estará obligada a prestar los servicios que, en su caso, se hubieran contratado.

## ii. Con financiación bancaria:

ENERGY SOLUTION ofrece ayuda al Cliente para el estudio y tramitación de financiación ante diferentes entidades bancarias. Para ello, el Cliente deberá cumplimentar los anexos correspondientes del presente Contrato, relativos a la solicitud de préstamo al consumo y del tratamiento de datos personales.

En caso de que la entidad bancarla apruebe la financiación, el Cliente suscribirá un contrato de crédito al consumo con la entidad bancaria y esta última abonará directamente a ENERGY SOLUTION el precio del Contrato. A partir de ese momento, el Cliente será el responsable de devolver el préstamo a la entidad financiera en los plazos y condiciones que el Cliente tenga suscritas en su contrato de crédito. ENERGY SOLUTION no es responsable de las comisiones y los gastos de formalización, incluidos los honorarios notariales de intervención de la póliza o escritura que pueda exigir la entidad bancaria para la formalización del crédito, los cuales, en caso existir, serán pagados por el Cliente.

#### DÉCIMA - GARANTÍAS.

## Garantía de trabajos de instalación:

El periodo de garantía comienza en el momento de la Entrega de la Instalación Solar. ENERGY SOLUTION concederá una garantía de 1 año (sin perjuicio de otras garantías que la ley conceda por plazos superiores) sobre el trabajo realizado por ENERGY SOLUTION y/o sus socios, colaboradores o subcontratistas de instalación durante el montaje de la Instalación Solar. Cualquier daño causado por ENERGY SOLUTION o sus subcontratistas dentro del periodo de garantía será reparado o compensado económicamente, si no pudiese ser reparado. Cualquier trabajo realizado por el Cliente o un tercero que interfiera con el trabajo realizado por ENERGY SOLUTION o sus subcontratistas durante el periodo de garantía de la instalación resultará en la anulación de dicha garantía.

El Cliente será responsable de notificar a ENERGY SO-LUTION cualquier daño tan pronto como sea posible y dentro de un plazo de 14 días, y de hacer todo lo posible para minimizar las consecuencias de los daños. Los daños debidos a la falta de notificación por parte del Cliente a ENERGY SOLUTION en un plazo de 14 días no están cubiertos por las garantías de la instalación.

## II. Garantía de los equipos instalados.

Sobre los equipamientos contratados, ENERGY SOLU-TION proporcionará al Cliente la garantia legal en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, cuando aplique.

En todo caso, ENERGY SOLUTION concede al Cliente una garantía de 12 años en los paneles solares y 10 años en los inversores. El periodo de garantía comenzará en la fecha de Entrega de la Instalación Solar. Durante el periodo de garantía de los productos, ENERGY SOLUTION garantiza que los productos mencionados anteriormente funcionan según lo previsto y están libres de cualquier defecto de fabricación.

Cualquier producto defectuoso o que no funcione correctamente durante su periodo de garantía será reemplazado o reparado a discreción de ENERGY SOLUTION. La garantía del producto ofrecida por ENERGY SOLUTION cubre los costes directos y necesarios para la reparación o sustitución del producto defectuoso o que no funcione correctamente.

No se considera dentro de la garantia el desgaste ordinario por el uso de la instalación, así como daños causados por operación inadecuada, vandalismo o actos naturales que lleven al sistema a trabajar fuera de las tolerancias indicadas en sus especificaciones. La garantia tampoco aplica cuando la instalación haya sido modificada por el Cliente o cualquier tercero no autorizado.

La garantía incluirá todos los conceptos que suponga la reparación de la instalación o de sus componentes: desplazamiento, coste de la visita, mano de obra, reposición o reparación de los componentes y piezas que pudieran resultar defectuosas, etc.

Si se interrumpiera el funcionamiento de la instalación debido a razones de las que es responsable ENERGY SO-LUTION o su Empresa Contratista o a reparaciones que hayan de realizarse para cumplir las estipulaciones de la garantia, el plazo de garantia se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

El Cliente será responsable de cualquier coste directo en el que ENERGY SOLUTION incurra en caso de una reclamación de garantía errónea por parte del Cliente. Cualquier trabajo o interferencia en la Instalación Solar provocada por el Cliente o un tercero durante el período de garantía del producto, resultará en la anulación de la garantía.

Cualquier garantia de producto ofrecida directamente por el fabricante y que exceda de la garantia de producto de ENERGY SOLUTION, será una cuestión que competa exclusivamente al Cliente y al fabricante. El Cliente es consciente que dichas garantías extendidas pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

#### III. Garantía de rendimiento.

ENERGY SOLUTION garantiza que la Instalación Solar tiene la potencia nominal del sistema de CC especificada, pero no da ninguna garantía sobre la producción de energía. De esta forma, ENERGY SOLUTION no será responsable de la falta o disminución del rendimiento de la Instalación Solar por causas que no resulten directamente imputables a la obra o a los equipos suministrados, como es el caso, con carácter meramente enunciativo, de incidencias derivadas de la inestabilidad en potencia del suministro eléctrico de la acometida de la distribuidora.

La producción de energía estimada de ENERGY SOLU-TION se basa en la potencia del sistema y en las bases de datos disponibles para la irradiación solar, los datos climáticos y la información proporcionada sobre el lugar de la instalación. La producción real de energia variará con el tiempo y puede verse afectada por las variaciones climáticas locales, las sombras de la vegetación, los edificios colindantes o las características del lugar. Cualquier sombra de los elementos del edificio, edificios cercanos, vegetación o similares no se incluye en las estimaciones. La pérdida de producción puede ocurrir en caso de tiempo de inactividad o mal funcionamiento de la Instalación Solar o en caso de apagones o errores de la red eléctrica.

Todos los productos y equipos son susceptibles al desgaste, lo que puede resultar en una reducción del rendimiento energético y de la producción con el paso del tiempo. Es de esperar que se produzcan reducciones en la producción de energía provocadas por el desgaste normal, o que se encuentren dentro de los datos de degradación máxima proporcionados por el fabricante.

Cualquier garantia de producción dada directamente por el fabricante es una cuestión que compete al Cliente y al fabricante. El Cliente es consciente que dichas garantias de producción del fabricante pueden requerir que el Cliente registre los productos de acuerdo con los procedimientos del fabricante.

# DÉCIMO PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Cliente será el propietario de la energía producida por la Instalación Solar y ENERGY SOLUTION no será responsable de las ventas de exceso de electricidad.

El Cliente concede a ENERGY SOLUTION el derecho a utilizar libremente las imágenes del Inmueble del Cliente, la Instalación Solar y el proceso de instalación en sus actividades de marketing, incluyendo la cobertura de los medios de comunicación social.

El Cliente debe asegurarse de que ningún visitante, familiar o mascota interfiera con el personal de instalación, ni acceda a las zonas donde se está realizando la instalación

Ninguna parte del trabajo o instalación podrá ser realizada por el Cliente o cualquier contratista con el que el Cliente cuente de manera independiente y por su propia iniciativa sin la aprobación previa por escrito de ENERGY SOLUTION

ENERGY SOLUTION no ofrece compensación o descuento alguno al Cliente por cualquier trabajo que el Cliente realice o contrate por iniciativa propia. Tal trabajo resultará en la pérdida de todas las garantias relativas a la Instalación Solar.



El Cliente es responsable de notificar a la compañia de seguros el montaje de la Instalación Solar en el Inmueble del Cliente

El Cliente es consciente y acepta que el ruido que pueda realizar la Instalación Solar se produce debido a los ventiladores de refrigeración y/o a los componentes de conmutación de los inversores solares.

El Cliente reconoce que la Instalación Solar no es la principal fuente de electricidad del Cliente. Por lo tanto, ENERGY SOLUTION no es responsable de las pérdidas causadas directa o indirectamente por cortes de electricidad.

Será responsabilidad de ENERGY SOLUTION la vigilancia de todos los equipos de la Instalación Solar situados o almacenados en Inmueble durante la ejecución de la instalación. Por el contrario, será responsabilidad del Cliente la vigilancia durante los periodos en los que ENERGY SOLUTION y/o sus subcontratistas no estén en la ejecución de la instalación.

ENERGY SOLUTION se obliga a contratar durante el período de montaje las pólizas de responsabilidad civil y de montaje que sean necesarias para su actividad.

El Cliente permitirá a ENERGY SOLUTION y/o sus subcontratistas la colocación de una escalera interior o exterior de acceso al Inmueble y/o a la instalación de una linea de vida provisional, de ser necesario, justificando su colocación desde el punto de vista técnico.

## DÉCIMO SEGUNDA.- DAÑOS E INDEMNIZACIONES

## i. Daños a la propiedad del Cliente:

- a. ENERGY SOLUTION se compromete a respetar debidamente la propiedad y las posesiones generales del Cliente durante el montaje de la Instalación Solar. ENERGY SOLUTION se compromete a indemnizar por los daños causados por su negligencia o la de sus subcontratistas.
- b. El Cliente acepta que pueden producirse roturas de tejas, abolladuras o arañazos en los materiales del tejado, impactos menores en la propiedad del Cliente como consecuencia de las actividades normales de instalación, penetración de vigas por clavos o tornillos y/o cambios en las propiedades de transporte de agua o nieve del tejado, y no se considerarán como daños a la propiedad del Cliente. En el caso de las planchas metálicas en el tejado existe el riesgo de abolladuras y, en consecuencia, la pérdida de la garantia del producto. ENERGY SOLUTION no se hace responsable de los daños ocasionados por la pérdida de la garantia o abolladuras en las planchas.
- El Cliente será responsable de garantizar el transporte seguro en la nieve.

# ii. Daños a la propiedad pública o de terceros:

ENERGY SOLUTION no se hace responsable de ningún daño causado a la propiedad pública o de terceros por la Instalación Solar o a sus consecuencias, a menos que dichos daños sean causados por errores o negligencia por parte de ENERGY SOLUTION o de sus subcontratistas.

## iii. Responsabilidad limitada:

- ENERGY SOLUTION no será responsable de ningún daño a la propiedad del Cliente causado por negligencia del Cliente o por el incumplimiento por parte del Cliente de los presentes términos y condiciones.
- ENERGY SOLUTION no se hará responsable de las lesiones causadas por el acceso no autorizado por parte de terceros al lugar de instalación o a las áreas donde se realiza la instalación.

#### iv. Reparación de daños:

- Los daños o desperfectos causados por ENERGY SOLUTION o sus subcontratistas, de los que ENERGY SOLUTION sea responsable, serán reparados o sustituidos por ENERGY SOLUTION a su entera discreción.
- b. El Cliente será responsable de notificar a ENERGY SOLUTION los daños o desperfectos lo antes posible, ENERGY SOLUTION no será responsable de ninguna reparación o sustitución por daños que no le hayan sido notificados en un plazo razonable desde que el Cliente tuviese conocimiento -o deberia haber tenido conocimiento- de los mismos.
- c. ENERGY SOLUTION se compromete a reparar o reemplazar los equipos defectuosos o los daños causados durante la instalación tan pronto como le sea posible y dentro de un plazo razonable a partir de la notificación por parte del Cliente a ENERGY SOLUTION.

#### v. Indemnizaciones:

#### Pérdidas directas.

- 1. ENERGY SOLUTION será responsable de las pérdidas directas en que incurra el Cliente debidas a retrasos en la entrega y defectos en la instalación. Por pérdidas directas se entenderán los gastos adicionales necesarios y documentados en los que incurra el Cliente como resultado de los retrasos en la entrega y los defectos en la instalación.
- 2.- ENERGY SOLUTION no será responsable de las pérdidas directas si el defecto o el retraso se produjeron por circunstancias ajenas a su control, y si ENERGY SOLUTION no podia razonablemente evitar o paliar las consecuencias del mismo.

#### Pérdidas indirectas.

ENERGY SOLUTION no será responsable de las pérdidas indirectas en las que incurra el Cliente como resultado de los retrasos en la entrega y los defectos en la instalación, a menos que la pérdida se deba a negligencia grave o dolo por parte de ENERGY SOLUTION. Por pérdida indirecta se en tiende, entre otras cosas, la pérdida de beneficios como resultado de que la Instalación Solar no esté disponible para su uso como se esperaba.

# DÉCIMO TERCERA.- DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y DESISTIMIENTO.

Si el Cliente tuviera la condición de consumidor según la normativa de consumo, tendrá los derechos previstos en la normativa vigente en esta materia incluyendo el derecho de desistimiento en el supuesto de haberse celebrado el Contrato a distancia (telefónicamente o por internet) o fuera del establecimiento de ENERGY SOLUTION.

El plazo para desistir del presente Contrato conforme a esta legislación y, siempre y cuando el Cliente pueda ser considerado como consumidor, será de 14 dias naturales desde la firma del Contrato o, si el consumidor no dispusiera del proyecto de instalación en la firma, al inicio de la ejecución del mismo, esto es, a la finalización de la Fase I y el pago de la Fase II. Para desistir del Contrato, el consumidor deberá cumplimentar el modelo de desistimiento al que el cliente podrá acceder a través del siguiente link: https://lsplenergy.es/wp-content/uploads/2022/11/Modelo-ejercicio-derecho-de-desistimiento-Energy--Solution.pdf, y deberá remitirlo a ENERGY SOLUTION por cualquiera de los canales previstos a continuación:

- Correo postal a la dirección: Camino Hoya Garcés, 1, planta primera. CP: 38430 de icod de los Vinos. S/C. de Tenerife.
- ii. Correo electrónico a través de la siguiente dirección: oficina@lsplenergy.es.

Una vez el Cliente haya desistido correctamente del Contrato, ENERGY SOLUTION devolverá al Cliente el Precio abonado por este en el plazo no superior de 14 dias naturales desde el ejercicio de tal derecho. Si el Cliente hubiera solicitado el comienzo de la prestación del servicio durante el plazo de desistimiento, el mismo se hará cargo de los costes incurridos hasta la fecha de desistimiento en caso de que los servicios de instalación se hayan iniciado y no se hayan completado para entonces, así como de los costes de desinstalación y de envío de la Instalación Solar a ENERGY SOLUTION y de aquellos materiales que hayan sido instalados o depositados en el Inmueble del Cliente para la ejecución de los servicios. Si la prestación de los servicios se completa antes de que hubiese transcurrido el plazo de desistimiento, no podrá ejercerse este derecho.

# DÉCIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

# 14.1. Finalidades del tratamiento de los datos personales.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Cliente queda informado de que todos los datos facilita-dos en el presente Contrato son necesarios a los efectos de su formalización. Dichos datos, además de los obtenidos como consecuencia de la ejecución del Contrato, serán tratados por LSPL Energy Solution, SL, con domicilio en Camino Hoya Garcés, 1, planta primera. CP: 38430 de lcod de los Vinos. S/C. de Tenerife, España, en su calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar, mantener, desarrollar, cumplimentar y controlar la contratación y funcionamiento de instalaciones solares v/o servicios complementarios de revisión y/ o asistencia técnica y/o mantenimiento, y/o análisis de satisfacción, auditorias y mejora del servicio, para la realización de acciones de prevención del fraude, asi como realización de perfiles, comunicaciones comerciales personalizadas basadas en información facilitada por el Cliente y/o derivada de la prestación del servicio por parte de ENERGY SOLUTION y relativas a productos y servicios relacionados con el aprovechamiento de energía fotovoltaica y termosolar, y eficiencia energética. Dichos tratamientos serán realizados dando estricto cumplimiento a la legislación vigente y en la medida que sean necesarios para la ejecución del Contrato y/o la satisfacción de los intereses legitimos de ENERGY SO-LUTION, siempre que sobre estos últimos no prevalezcan otros derechos del Cliente.

Del mismo modo y para la protección de su interés legitimo en evitar prácticas anómalas que puedan provocar perjuicios a ENERGY SOLUTION, sus datos podrán ser tratados para la prevención del fraude en la contratación. Este tratamiento es necesario para evitar posibles perjuicios y eventuales incumplimientos legales derivados de las acciones de los clientes. Para ello, y de acuerdo con las políticas internas de ENERGY SOLUTION, se podrán realizar análísis de la preexistencia de impagos, tanto en relación con ENERGY SOLUTION como con otras entidades (a través de la consulta de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito gestionados por ASNEF-EQUIFAX SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIAY CRÉDITO S.L.).

Para evitar perjuicios y consecuencias negativas para los interesados, se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información. En caso de incumplimiento de sus obligaciones dinerarias, financieras o de crédito, es posible que comuniquemos sus datos de deuda, con todas las garantias de seguridad y confidencialidad de sus datos, a sistemas comunes de información crediticia como el fichero gestionado por ASNEF-EQUIFAX SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.

Siempre que el Cliente lo haya aceptado explicitamente, sus datos personales serán tratados, incluso una vez finalizada la relación contractual y siempre que no se produzca la oposición a dicho tratamiento, para: (I) la participación en concursos promocionales, asi como para la presentación de propuestas comerciales vinculadas al sector energético tras la finalización del Contrato, (II) la elaboración de perfiles comerciales del Cliente mediante la agregación de las bases de datos de ENERGY SOLUTION con datos provenientes de bases de datos de terceros, con el fin de ofrecer al Cliente productos y servicios personalizados, mejorando asi la experiencia del Cliente, (III) la adopción de decisiones automatizadas, ta-



les como permitir la contratación, o no, de determinados productos v/ o servicios basadas en el perfil del Cliente y particularmente, en datos tales como, el histórico de impagos, el histórico de contrataciones, permanencia. ubicaciones, datos de consumo, tipos de dispositivos conectados a la red energética, y datos semejantes que permitan conocer con mayor detalle los riesgos asociados a la contratación, (IV) Tomando como base los resultados obtenidos de agregación de los datos indicados, ENERGY SOLUTION podrá realizar ofertas personalizadas y concretamente orientadas a lograr la contratación de determinados productos v/o servicios de ENERGY SOLUTION. o de terceras entidades, en función de si el Cliente así lo ha consensuado o no, siendo en todo caso tratados datos cuya antigüedad no superará un año. En caso de que dicho proceso se llevara a cabo de forma automatizada, el Cliente siempre tendrá derecho a obtener intervención humana por parte de ENERGY SOLUTION, admitiéndose la impugnación y en su caso valoración de la decisión resultante; (V) la realización de campañas comerciales e informativas de productos y servicios relacionados con el suministro de electricidad y/o gas, asesoramiento y eficiencia energética por LSPL ENERGY SOLUTION, SL.

#### 14.2. Categorías de datos personales objeto de tratamiento.

En virtud de la relación contractual, ENERGY SOLUTION podrá tratar los siguientes ti: (I) Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección de correo electrónico, punto de suministro, etc.), (II) Códigos o claves de identificación de usuario y/o Cliente, (III) Datos de características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, etc.), (IV) Datos de circunstancias sociales (aficiones, estilo de vida, estado civil, etc.), (V) Datos de consumo energético y hábitos de vida derivados de éstos, (VI) Datos económicos, financieros, de solvencia y/ o de seguros.

Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondiente, salvo que el Cliente autorice su tratamiento por un plazo superior, aplicándose desde el comienzo del tratamiento medidas organizativas y de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales.

# 14.3 Comunicaciones y Destinatarios de los datos personales.

Todos los datos personales derivados de la prestación del servicio y los obtenidos en virtud del presente Contrato podrán ser comunicados a las siguientes entidades: (I) La empresa distribuidora correspondiente, produciéndose con la misma un intercambio de información permanente para la adecuada prestación del servicio, (II) Los Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda, (III) Los bancos y entidades financieras para el cobro de los servicios prestados, (IV) Otras empresas del

grupo empresarial, únicamente para fines administrativos internos y la gestión de los productos y servicios contratados, (V) Servicios de solvencia patrimonial y crédito de ámbito nacional (Asnef-Equifax, ...), a los que, en caso de impago, sin causa justificada por parte del Cliente, se podrá comunicar la deuda, así como servicios de prevención contra el fraude, con el único fin de identificar información errónea o fraudulenta facilitada durante el proceso de contratación y (VI) Proveedores de ENERGY SOLUTION necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluso aquellos que pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en tal caso debidamente adecuada la transferencia internacional de datos.

#### 14.4 Derechos del títular de los datos.

El Cliente contará, en todo momento, con la posibilidad de ejercitar de forma libre y completamente gratuita los siguientes derechos:(I) Acceder a sus datos personales que son tratados por parte de ENERGY SOLUTION, (II) Rectificar sus datos personales que son tratados por parte de ENERGY SOLUTION que resulten inexactos o incompletos, (III) Suprimir sus datos personales que son tratados por parte de ENERGY SOLUTION , (IV) Limitar el tratamiento por parte de ENERGY SOLUTION de todos o parte de sus datos personales, (V) Oponerse a determinados tratamientos y adopción de decisiones automatizadas de sus datos personales, requiriendo la intervención humana en el proceso, así como a impugnar las decisiones que sean finalmente adoptadas en virtud del tratamiento de sus datos, (VI) Portar sus datos personales en un formato interoperable y autosuficiente, (VII) Retirar, en cualquier momento, los consentimientos otorgados previamente.

De conformidad con la normativa vigente, el usuario puede ejercer sus derechos solicitándolo por escrito, y junto a una copia de documento fehaciente de acreditación de la identidad, en la siguiente dirección postal: Calle Alonso de Castro nº 1, Edificio Cinelandia, Planta 1³, Oficina 101, 38320, La Cuesta, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, o en el correo electrónico oficina@ Isplenergy.es.

# DÉCIMO QUINTA.- EXCLUSIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Se excluyen expresamente del alcance de este Contrato los siguientes servicios y/o materiales: (I) La operación el mantenimiento de la red de distribución, de las instalaciones particulares del Cliente y de los aparatos eléctricos distintos a los recogidos en el presente Contrato y en sus anexos o en la oferta comercial; (II) Los trabajos de adecuación de las cubiertas existentes o de los terrenos necesarios para hacer viable la colocación de la Instalación Solar sobre los mismos, así como rozas, canalizaciones interiores o cajas de registro para paso de cables; (III) La elaboración del estudio de impacto ambiental, en aquellos supuestos en que el mismo resulte preceptivo;

(IV) Cualquier modificación y/o sustitución de la Instalación Solar o de cualquiera de sus elementos así como de las instalaciones particulares del Cliente, que pueda venir impuesta por futuras exigencias legales o administrativas, o por necesidades del Cliente; (V) Todo tipo de materiales, equipamientos u otros no mencionados en el presente Contrato y en sus anexos o en la oferta comercial, así como elementos de naturaleza consumible; (VI) Reparación o sustitución debido al desgaste por uso normal de la instalación/equipo correspondiente; (VII) Reparación o sustitución debido al mal uso de la instalación/equipo, desatendiendo las instrucciones para su operación y mantenimiento; (VIII) Reparación o sustitución debido a la manipulación por terceros no autorizados por ENERGY SOLUTION; (IX) Reparación o sustitución debido a accidentes o catástrofes naturales; (X) Reparación o sustitución debido a vandalismo, robo, hurto; (XI) Modificaciones eléctricas, estructurales, ingeniería, mano de obra y materiales de los servicios necesarios para adecuarse a las exigencias de la compañía distribuidora; (XII) Inspección inicial y periódica del organismo de control autorizado (OCA); (XIII) Modificaciones en el armario de contadores definidas por la compañía eléctrica a la solicitud de conexión a red; (XIV) Reformas en centros de transformación o líneas de MT/BT; (XV) documentación diferente a la especificada en los puntos anteriores y en el Contrato y que puedan ser necesaria o exigida por parte de alguna administración.

#### DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIONES.

Para cualquier comunicación o reclamación relacionada con el presente contrato el Cliente podrá ponerse en contacto con ENERGY SOLUTION a través de (i) https://lsplenergy.es (ii) la línea de atención al cliente de ENERGY SOLUTION: +34 828 15 05 54; (iii) Email: oficina@lsplenergy.es; (iv) Dirección postal: Camino Hoya Garcés,1, planta primera. CP: 38430 de lcod de los Vinos. S/C. de Tenerife, España.

A la hora de realizar las correspondientes gestiones, el Cliente cumplirá los medios de identificación y seguridad que requiera ENERGY SOLUTION para que su consentimiento tenga validez. Las comunicaciones de ENERGY SOLUTION al Cliente relativas al presente contrato se realizarán a la dirección, teléfono y/o correo electrónico indicado en el presente Contrato. Éste se obliga a mantener actualizados dichos datos, comunicando a ENERGY SOLUTION por escrito, vía e-mail o correo postal, cualquier modificación.

## DÉCIMO SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El Cliente podrá cursar reclamaciones por cualquiera de los medios indicados en la anterior cláusula. Para las discrepancias que no puedan resolverse por los niedios anteriores, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

